

## SESIONES ORDINARIAS

2010

## ORDEN DEL DÍA N° 402

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO  
Y LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 7 de junio de 2010

Término del artículo 113: 16 de junio de 2010

SUMARIO: **Día** del Trabajador Judicial Argentino. Declaración como tal al día 16 de noviembre de cada año. **Piumato, Dato, West y Carmona.** (5.193-D.-2009.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Piumato y otros señores diputados por el que se establece el día 16 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Judicial Argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de mayo de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Vilma L. Ibarra. – Roberto M. Mouillerón. – Alicia M. Ciciliani. – Jorge A. Landau. – Nora G. Iturraspe. – María C. Regazzoli. – Francisco O. Plaini. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Antonio A. Alizegui. – Cecilia I. Arena. – Sergio A. Basteiro. – Graciela Camaño. – Elisa B. Carca. – Luis F. J. Cigogna. – Ricardo O. Cuccovillo. – Carlos A. Favario. – Francisco J. Fortuna. – Graciela M. Giannettasio. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel Á. Giubergia. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan C. Morán. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Federico Pinedo. – Alejandro L. Rossi. – Gustavo E.*

*Serebrinsky. – Alicia Terada. – Mariana A. Veaute. – Juan C. Vega.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese el día 16 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Judicial Argentino.

Art. 2° – La fecha mencionada en el artículo anterior será equiparada a los días feriados nacionales obligatorios a todos los efectos legales, para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio J. Piumato. – María A. Carmona. – Alfredo C. Dato. – Mariano F. West.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Piumato y otros señores diputados por el que se establece el día 16 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Judicial Argentino. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*